

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Informe Técnico No. 099- 2024

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8
PROMOTOR:	PETROLERA NACIONAL, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	MIGUEL ÁNGEL BARRERA (DEIA-IRC-105-2021) YISEL MENDIETA (DEIA-IRC-079-2020) CINTHYA HERNÁNDEZ (DEIA-IRC-025-2021)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	13 DE AGOSTO DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:	ITZEL GONZÁLEZ T.

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**; cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, el día martes 16 de abril de 2024; la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, a través de su apoderado legal el señor **CARLOS HERNAN COLOMA BOCKOS**, varón, de nacionalidad peruana, con cédula de identidad personal No. N-21-1937, presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**; elaborado bajo la responsabilidad de los señores **MIGUEL ÁNGEL BARRERA, YISEL MENDIETA y CINTHYA HERNÁNDEZ**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **DEIA-IRC-105-2021, DEIA-IRC-079-2020 y IRC-009-2019**, respectivamente.

196

IV. FASE DE ADMISIÓN:

En fecha el 19 de abril de 2023, mediante Proveído DRPM-SEIA-059-2024; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al EsIA presentado por el promotor del proyecto denominado ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8, ubicado en el área de Milla 8, Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá, plantea la construcción de una estación de combustibles con 1 (un) canopy, para cuatro (4) isletas y un (1) kiosko, instalación de 3 (tres) tanques soterrados de combustible con una capacidad de 10,000 galones cada uno, depósito temporal de desechos y áreas verdes. Además, la remodelación de una estructura existente para el establecimiento de una tienda de conveniencia que contará con baños, comedor, cava, bodega y depósito, área de neveras, área de ventas, cocina, vestidor, tina de lavado, oficinas, cuarto eléctrico, cuarto de compresores, veinte (20) estacionamientos, área de carga y descarga.

Este proyecto se ejecutará en el área de Milla 8 en un lote colindante a la Vía Chico-Chivo en la intersección con la vía Transístmica, específicamente sobre la finca N°70554 con código de ubicación 8A08, Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá. Es importante indicar que parte del lote carece de ocupación y uso actual, y en él se encuentra una edificación, la cual será remodelada para establecer la tienda de conveniencia.

El terreno cuenta con una superficie total de 4 has 575 m² 25 m²; de las cuales se encuentra arrendando al propietario una superficie de 4,895 m² sin embargo, el área a utilizar para la construcción es de 2.924.48 m².

Áreas Metros cuadrados
Área de Local Comercial
Área cerrada 354.2793
Área abierta 584.32
Área de Estación de Combustible
Área Techada 296.4928
Área Pavimentada 1,689.3926
Área total de construcción 2,924.48 m ²

El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

COORDENADAS DEL POLÍGONO

Punto N°	Latitud	Longitud
1	662298.55	1003127.18
2	662255.66	1003092.72
3	662265.70	1003074.55
4	662269.06	1003077.18
5	662287.87	1003052.49
6	662328.71	1003091.45
DATUM W669532GS84		

(Fuente: respuesta aclaratoria)

COORDENADAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO EXISTENTE

Punto N°	Latitud	Longitud
1	662334	1003022
2	662340	1003025
3	662341	1003021
4	662339	1003020
5	662341	1003018
6	662338	1003017
DATUM W669532GS84		

(Fuente: respuesta aclaratoria)

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

El monto global de la inversión del proyecto según datos suministrados por el promotor es de doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.250,000.00).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Que según información aportada por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que en Características del suelo: “...Son suelos superficiales, predominantemente de textura arcillosa y bajos en contenido de materia orgánica. En cuanto a su capacidad de uso, según mapa base preparado por el Dr. Reinmar Tejeira de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Panamá, basado en el Sistema de Clasificación establecido por el Departamento de Agricultura de Los Estados Unidos que considera parámetros como profundidad, topografía, fertilidad, riesgos de erosión, riesgos a inundaciones, pedregosidad y salinidad, entre otras, los suelos del área del proyecto corresponden a la clase VII, No arable, con limitaciones muy severas, con cualidades para pasto, bosques, tierras de reservas...”

Caracterización del área costera marina: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Por la ubicación geográfica del proyecto, este punto No Aplica...”

Uso de suelo: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Según lo estipulado en la Certificación 102-2023 emitida por el Viceministerio de Ordenamiento Territorial del MIVOT el uso de suelo MP-C3 el cual describe los siguientes usos permitidos: instalaciones comerciales, oficinas y de servicios en general, relacionados con actividades mercantiles, profesionales y de servicios del centro del área urbana o de la ciudad, que incluyen manejo, almacenamiento y distribución de mercancía, se permitirán actividades relacionadas al uso residencial multifamiliar. Los parámetros son: comercial de manera independiente y combinado con uso residencial multifamiliar (MP-RM3)...”

Deslinde de la propiedad: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...En el área destinada para el proyecto no se mantienen espacios vegetativos ecológicamente sensibles y no atraviesan fuentes hídricas. Cabe destacar que el área circunvecina a este inmueble, lo constituye un paisaje que ha sido intervenido a través de los años por el hombre, donde se observan residencias unifamiliares, actividades comerciales, calles asfaltadas, etc.

Norte: Vía Transistmica.

Sur: Residencias unifamiliares.

Este: Vía hacia Chivo- Chivo.

Oeste: Área de desarrollo comercial...”

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento: “...Por tratarse de un área plana no existen riesgos de erosión y deslizamientos de tierra...”

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Dado que nos encontramos en un sitio parcialmente intervenido por actividades constructivas, el suelo se encuentra sobre un 90% nivelado y compactado, en cotas que oscilan entre los 100.60 msnm y los 101.60 msnm en las áreas directamente afectadas por las actividades del proyecto. Las intervenciones al suelo con las acciones del proyecto plantean un incremento en la superficie pavimentada y facilitar los accesos vehiculares desde las vías previamente existentes, con lo cual la topografía del terreno no se verá afectada, y las actividades de movimiento de tierra serán exclusivas para el vaciado y establecimiento de las fundaciones necesarias para las estructuras a establecer con el proyecto...”

Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Anexan plano...”

Hidrología: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Dentro del área de influencia directa del proyecto no existen fuentes de aguas superficiales (ríos, quebradas, lagos), que se puedan ver afectados, por las descargas de aguas residuales.

El Proyecto “Estación Terpel y Tienda de Conveniencia Va & Ven Milla 8”, se ubica en el Corregimiento de Omar Torrijos, el cual se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica N° 142 denominada Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz. Dentro del proyecto no se identificaron quebradas o cuerpos hídricos con caudal permanente...”

Calidad de aguas superficiales: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “ ...No aplica...”

Estudio hidrológico: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “ ...No aplica...”

Calidad del aire: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “ ...Durante las visitas de campo no se percibió concentración significativa de partículas en el aire, el viento es constante, como elemento que pudiese afectar las condiciones, sólo se contemplan las emisiones vehiculares de los que transitan en las vías. Extraído del informe emitido por el laboratorio se aportan los datos captados en el sitio del proyecto que se encuentran dentro de la norma: Cuadro N°8. Calidad de aire...”

Ruido: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “ ...Durante el levantamiento de línea base se pudo percibir que el ruido generado en el sitio corresponde al paso de vehículos que circulan en la zona. Sobre este punto, el laboratorio aporta las siguientes lecturas que exceden los límites normados: Cuadro N°9. Nivel de ruido...”

Olores molestos: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “ ...Durante las visitas de campo no se percibieron olores molestos que pudieran indicar el escape de gases contaminantes. En el proceso de construcción del proyecto no se utilizarán materiales que generen olores molestos ni contaminantes al ambiente. Es importante destacar que, con las operaciones de la estación de combustible y la tienda, se buscará asegurar el buen funcionamiento de los sistemas y la gestión adecuada de los desechos sólidos para evitar la emisión de olores molestos...”

Aspectos Climáticos: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “ ...En cuanto al clima, por su posición geográfica, cercana a la línea del Ecuador, Panamá presenta condiciones térmicas y pluviométricas muy similares durante todo el año y dada su reducida superficie, no se encuentran diferencias significativas entre una región y otra. Se caracteriza por poseer un clima tropical, cálido y húmedo, con temperaturas elevadas durante todo el año, para alcanzar una media de 27 °C. Se han identificado dos estaciones: la lluviosa y la seca. La primera es más extensa, abarca desde finales de abril hasta noviembre. Por su parte, la estación seca se extiende desde diciembre hasta marzo-abril, su característica es la presencia de vientos alisios.

Luego de una exhaustiva revisión a todas las tipologías climáticas propuestas para Panamá desde 1920, el ilustre geógrafo e historiador panameño Dr. Alberto A. McKay (q.e.p.d.) identificó una serie de inconsistencias en los diferentes tipos de climas asignados al país, lo que llevó al catedrático a analizar, corregir y adaptar, a las condiciones ambientales reales de Panamá, las clasificaciones climáticas anteriormente establecidas. Como resultado, el Dr. McKay generó en el año 2000, una nueva clasificación de los climas de Panamá, que emplea como referencia la tipología climática de Emmanuel de Martonne, que posee más tipos de climas tropicales y además reconoce las grandes influencias de las masas oceánicas, así como la diversidad de ambientes atmosféricos presentes en las montañas tropicales.

Como el mapa lo indica, el proyecto se ubica en un área cuyo clima se describe como Tropical con estación seca prolongada, que se describe como cálido, con temperaturas medias de 27 a 28°C. Los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm

son los más bajos de todo el país, los cuales llegan a 1,122 en Los Santos. Este tipo de clima se presenta en el Valle de Tonosí, en las tierras bajas del derrame hidrográfico del golfo de Panamá, en las islas de este golfo y en las cuencas de los ríos Bayano, Chucunaque, Tuira y Sambú. La estación seca presenta fuertes vientos, con predominio de nubes medias y altas; hay baja humedad relativa y fuerte evaporación.

i. Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, humedad temperatura, presión atmosférica

Precipitación: La temporada lluviosa comprende desde abril hasta finales de diciembre, siendo el mes de septiembre el más lluvioso con promedio de 261.1mm. En la temporada seca, febrero fue el mes más seco con un promedio de 16.9mm.

Temperatura: El promedio anual de temperatura en de 27°C, con una temperatura máxima de 35.8 °C en el mes de abril y una mínima de 15°C en los meses de febrero y abril.

Humedad: La humedad relativa varía proporcionalmente con el régimen de lluvia, generando un valor histórico anual de 51.1%. Los meses secos registran los menores valores de humedad relativa. En el gráfico, se observa que los valores mínimos de humedad relativa ocurren en la estación seca. Al inicio de la estación lluviosa, la humedad

relativa se va incrementando hasta llegar a un promedio máximo en el mes de octubre de 92.3%.

Presión atmosférica: Oscila entre los 1004 y los 1016 milibares al día, según el promedio histórico de 2023...

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Con respecto a la característica de la flora el promotor en el EsIA presentado menciona que: "...través de este apartado, se ofrece la información que permite conocer el estado actual del ambiente biológico en el área de estudio del proyecto. Esto servirá de base para identificar y valorizar los impactos directos e indirectos que el proyecto pueda generar. Esta evaluación incluye inventarios de plantas y animales, así como también permite de manera general llevar a cabo un análisis de los tipos de hábitat existentes.

A continuación, se describen las condiciones de la flora existente en el área donde se propone desarrollar el proyecto; lo cual constituye la base para medir los posibles cambios que se puedan producir como resultado del desarrollo de este y establecer las medidas de mitigación.

El área de estudio se encuentra bajo la influencia de la Zona de Vida del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), caracterizada porque en ella incide una precipitación anual que varía de 1,850 a 3,400 milímetros, con bio-temperatura media anual entre 24-26° C. Esta es la zona de vida, ocupa el 40% del territorio nacional ((Atlas Ambiental de Panamá, 2010).

La vegetación existente en el área es escasa, se reduce a gramíneas y un árbol de mango que se observó en las colindancias del terreno fuera del área de influencia directa del proyecto.

Es importante mencionar que en el terreno actualmente se encuentra el taller de la empresa Tambor..."

Caracterización vegetal, Inventario forestal: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...Debido a la pobre presencia de representantes de la flora en el área de estudio las técnicas forestales no se realizarán ya que no hay material suficiente que justifique la caracterización al detalle por lo que no aplica el

desarrollo de este punto. No se identificaron especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción...”

Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Se anexa mapa. Detalle ampliado en sección de anexos de este estudio...”

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que:

“...Debido a la poca frecuencia de una vegetación mayor, así como la presencia constante de personas y las actividades comerciales que se realizan en la zona. En el levantamiento de línea base no se observaron especies de fauna en peligro de extinción, es importante resaltar que en el mismo polígono donde se realizará la actividad; debido a las características del proyecto la fauna no se verá afectada. Es importante resaltar que las especies que se registran son aquellas que se han acostumbrado a la presencia humana, por lo que la fauna registrada fue muy limitada en cuanto a su variedad; destacándose la presencia de algunas aves y reptiles.

6.2.1 Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía

Metodología

- **Revisión bibliográfica:** se realizó un estudio bibliográfico para tener conocimiento de posibles especies a encontrar en el área del proyecto. Esto agrupaba las especies protegidas por Leyes panameñas (EPL), las que están dentro de Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y floras silvestres (CITES) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

- **Levantamiento de línea base en campo:** La fauna fue muestreada mediante búsqueda generalizada. Se recorrió el sitio en busca de cualquier especie de fauna presente, revisando el terreno y haciendo observación directa en los predios del futuro proyecto. Adicional, se realizó un recorrido por los terrenos colindantes al proyecto.

Las especies de aves fueron identificadas con la ayuda de la Guía de Campo de las Aves de Panamá de (Ridgely & Gwynne, 1993) The Birds of Panama a Field Guide (Angehr, 2010), (<http://www.ebird.org>) y Guía de los reptiles en Panamá (https://www.naturgidsjes.nl/es_ES/a-36033833/panama-guias-decampo/panama-reptiles/#description).

Puntos de muestreos

- 662289E – 1003090N
- 662295E – 1003062N
- 662342E – 1003104N

v Bibliografía

- ANAM. 2008. Resolución. Resolución AG-0292-2008 de 14 de abril de 2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”. Autoridad Nacional del Ambiente. República de Panamá.
 - Resolución No AG-0051 de 2008. “Que aprueba la Lista Nacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna.
 - Ridgely, Robert y Gwynne, 2005-Guía de las Aves de Panamá. Editorial Universidad de Princeton/ Ancón y Sociedad Audubon de Panamá.
 - UICN, SICA, WWF. 1999. Lista de fauna de importancia para la conservación en Centroamérica y México: listas rojas, listas oficiales yespecies en apéndices CITES.
- 6.2.2 Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.**

Informe Técnico No. 099-2024

Proyecto: ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8

Promotor: PETROLERA NACIONAL, S.A.

Página 7 de 166ok, Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá | (507) 500-0855 | www.mambiente.gob.pa

EN/1A/jg

En el cuadro No. 6.1 se listan las especies encontradas en el área del proyecto y sus categorías de conservación de acuerdo con la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).

Cuadro 6.1. Listado de especies faunísticas identificadas...

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

“...En esta sección se plasman los aspectos más relevantes de las condiciones de desarrollo social del entorno y las actividades económicas; a nivel de facilidades e infraestructuras, así como la percepción de la ciudadanía respecto a la ejecución del proyecto...”

Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: “...Tal como se corresponde en la caracterización del sitio, previamente evidenciada en este estudio, el suelo actualmente se caracteriza por ser una zona de uso Residencial, uso Mixto Urbano, Comercial, Industrial, de Transporte, con amplia presencia de residencias, plazas comerciales, calles asfaltadas y servicio del Metro de Panamá.

Resultados de la Participación Ciudadana

- ❖ Para elegir la muestra de los individuos o grupos de interés o actores claves, se sustentó en criterios como Cercanía, Responsabilidad e Influencia y representación, mediante un muestreo aleatorio simple.
- ❖ Se calculó para la localidad urbana de Sonsonante (Milla8) que forma parte del corregimiento de Omar Torrijos, siendo ésta el área habitacional de influencia más cercana al sitio estimado para el proyecto.
- ❖ Pudo hacerse un acercamiento efectivo a niveles político/gubernamentales con la Junta Comunal de Omar Torrijos y la Dirección Nacional de Operaciones de Tránsito Área C; quienes destacaron por un lado ser puente para la comunicación a nivel comunitario, mientras que la otra entidad es conciente del grado de influencia de una actividad como la propuesta debido a los servicios que presta y su estratégica ubicación sobre dos vías importantes, la Transistmica y la vía a Chivo-Chivo.
- ❖ A nivel Empresarial mediante el acercamiento a comercios del área de influencia directa, quienes recalcaron la importancia de estas propuestas dado que por la conformación actual de la vía transistmica el acceso a los servicios existentes en el área es limitado.
- ❖ Se ejecutaron varias jornadas informativas en fechas comprendidas entre el 15 y 30 de septiembre de 2023 y se amplió a inicios del mes de abril de 2024.
- ❖ Distribución de volantes de Aviso Público, en formato de impresión 8,5 x11 y encuestas con preguntas cerradas y al final se da el espacio para los aportes o sugerencias al promotor.
- ❖ Se destacó una percepción mayoritaria de no oposición a la ejecución del proyecto y el aporte sobre la necesidad de construir los accesos viales de forma adecuada para que no se obstruya el libre tránsito por ninguna de las dos vías.
- ❖ El 52% de los encuestados son mujeres. el 22% de los encuestados son menores de 29 años, 35% se encuentran en mediana edad y 43% de la población sobrepasa los 40%. El 61% de la población encuestada completó la secundaria y 39% cursó formación universitaria. De los cuales, 65% viven en el área (Chivo-Chivo, Milla 8, San Miguelito, Villa Zaita) y un 35% trabajan en el área (Machetazo, Transporte, Billetera, Metro, Junta Comunal, Policía).
- ❖ El 100% de los encuestados desconocía el interés de promotor por desarrollar la obra. Con el proceso de distribución de volantes, se procedió a explicar en detalle el planteamiento del proyecto a todas las personas abordadas en este proceso de comunicación ciudadana. El 6% de los encuestados considera que el proyecto ofrecerá beneficios a la comunidad, un 100% considera que habrá aporte positivo y oportunidades la ejecución de la obra.

- ❖ El 100% de los encuestados considera positivo el desarrollo del proyecto.
- ❖ El 100% de los encuestados considera que la actividad les no les afectará personalmente.
- ❖ El 100% encuestados consideran que no habrá afectación de los recursos.
- ❖ Sobre la seguridad vial, 100% las personas consideran que no debe haber efectos si se planifica adecuadamente.
- ❖ Entre las recomendaciones al promotor, los encuestados expusieron en reiteradas ocasiones: que generen plazas de empleo, que eviten hacer congestionamiento vehicular, que mejoren el espacio público, que mantengan el orden durante la ejecución de los trabajos, que ejecuten prontamente la obra, que aseguren un buen drenaje y que cuenten con señalización adecuada.

En referencia a lo presentado en el EsIA en sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados: “...*La prospección arqueológica corresponde a los requerimientos de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental y fue realizada dentro del área del proyecto. En esta diligencia se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación de la Ley 175 del 3 de noviembre del 2020; por la cual se crea el MINISTERIO DE CULTURA.*

Para dar garantía de la no afectación de los sitios arqueológicos, se deberá notificar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC), en caso de que ocurran hallazgos culturales o arqueológicos.

Esta es una medida de mitigación enmarcada en los contenidos mínimos y términos de referencia respectivos a normativas legales que rigen la cautela para la preservación y protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental: la Ley N° 175 del 3 noviembre de 2020 que modifica parcialmente la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, la Ley N° 58 de agosto 2003 y la Resolución N°AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005.

Este protocolo de informe arqueológico está avalado legalmente según la Resolución N° 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008: Según los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental; se deberá entregar los informes de evaluación arqueológica tanto al Ministerio de Ambiente como a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, dado esto el consultor arqueológico tiene la responsabilidad de entregar dicho informe a esta última instancia estatal mencionada (DNPC).

Anexado el desarrollo del Informe Arqueológico.

Conclusiones y recomendaciones

Durante la prospección arqueológica del proyecto en estudio no se evidenciaron hallazgos arqueológicos y/o culturales en ninguno de los tramos del área de Impacto Directo. No obstante, y para dar garantía de la no afectación de los sitios arqueológicos, se recomienda que en caso de suceder hallazgos arqueológicos y/o culturales se le notifique inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC).

Esta es una medida de mitigación avalada por la Ley N° 175 del 3 de noviembre de 2020 que modifica parcialmente la Ley 14 del 5 de mayo de 1982 y la ley 58 del 2003. Cabe agregar, que en virtud de la Resolución N° 067-08 DNPH del 10 de Julio del 2008: Según los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental; se deberá entregar los informes de evaluación arqueológica tanto al Ministerio de Ambiente como a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC), dado esto el consultor arqueológico tiene la responsabilidad de entregar dicho informe a esta última instancia estatal mencionada (DNPC) ...”

IMPACTOS A GENERARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- Contaminación de suelo, aire y escorrentías superficiales por generación de desechos sólidos y líquidos.
- Compactación del suelo.
- Contaminación acústica por generación de ruido.
- Generación de escorrentías con arrastre de sedimentos.
- Afectación del aire por emisiones de gases y partículas.
- Generación de Empleo.
- Contaminación por derrame de hidrocarburos.
- Alteración del tráfico vehicular.
- Pérdida de masa vegetal.
- Modificación del paisaje.
- Incremento de prestación de servicios para la facilitar la movilidad vehicular.
- Incremento en la accesibilidad a la adquisición de alimentos y bebidas.

Que mediante nota **DRPM-351-2024**, con fecha **10 de mayo de 2024**, se solicitó al promotor: 1. En el contenido 4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, indican "...Este proyecto se ejecutará en el área de Milla 8 en un lote colindante a la Vía Chico-Chivo en la intersección con la vía Transistmica, específicamente sobre la finca N°70554 con código de ubicación 8A08, Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá. Es importante indicar que parte del lote carece de ocupación y uso actual, y en él se encuentra una edificación, la cual será remodelada para establecer la tienda de conveniencia..." Por lo antes expuesto, se le solicita aclarar lo siguiente: Aclarar si el EsIA aprobado para la construcción del local comercial existente se encuentra vigente, presentar documentación que lo corrobore. En caso de ser así, indicar si la nueva actividad se encuentra dentro del Área de Influencia Directa (AID), si mantienen el mismo alcance y si no se generan nuevos impactos al polígono aprobado del proyecto existente. Indicar la superficie con sus respectivas coordenadas del área aprobada para la edificación existente versus el área en evaluación. , esto con el objetivo de determinar si el área que actualmente está en evaluación traslapa con el área aprobada. Suministrar copia de resolución de aprobación. Anexar mapa donde se pueda visualizar el área aprobada de la edificación existente versus la actual actividad en evaluación, de tal manera que se pueda conocer su ubicación exacta en el resto libre correspondiente a la finca N° 91207 y así poder delimitar el AID o huella del proyecto en dicha finca. En el punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes se solicita verificar y anexar las coordenadas UTM, Datum, mapa y escala utilizada del polígono del proyecto, debido a que las suministradas, según la respuesta de la Dirección de Investigación Ambiental (DIAM), se generó un polígono de 0 ha + 4,442.431 m². En el punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros), mencionan "...Aguas Servidas: Según certificación emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, el lote no se encuentra servido con sistema de alcantarillado, sin embargo, se estima la interconexión a una Planta de Tratamiento de Aguas residuales existente durante la operación..." Por lo antes se le solicita presentar coordenadas del sistema de tratamiento existente así como la ficha técnica del mismo. Demostrar si el sistema de tratamiento descrito cuenta con la capacidad de

Informe Técnico No. 099-2024

Proyecto: **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**

Promotor: **PETROLERA NACIONAL, S.A.**

Página 10 de 166k, Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá | (507) 500-0855 | www.miamambiente.gob.pa

EN/IA/ig

28

receptar y tratar los desechos líquidos a generarse durante la fase operativa del proyecto. Indicar sitio de descarga así como sus coordenadas UTM. Presentar nota de autorización para el uso de dicho sistema y herramienta de gestión ambiental que aprobó la instalación y funcionamiento de dicho sistema. En el punto 4.6 Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar, indican "...El proyecto propuesto a desarrollar como consta en los documentos constructivos generados cuenta con uso de suelo MP-C3...tal como se observa en la certificación 102-2023 emitida por el Viceministerio de Ordenamiento Territorial del MIVIOT que se encuentra en la sección de anexos de este estudio de impacto ambiental. El proyecto cuenta con la Resolución N°05-24 de 30 de enero de 2024 emitida por la Dirección de Administración de Obras Municipales, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguelito, que también se encuentra en la sección de Anexos de este documento..." Se le solicita presentar certificación del MIVIOT donde indique la referencia al número de finca actualmente en evaluación. Adicional, aportar la Resolución del Dirección de Administración de Obras Municipales, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguelito, ya que no se encuentra en los Anexos como fue descrito en este punto. En el punto 5.3 Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o Proyecto, presentar estudio de suelo del área de influencia directa, donde se evidencie todo lo descrito en este punto. Aclarar lo descrito en los puntos 5.5 Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno, y 5.5.1 Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización, debido a que la información descrita es incongruente y contradictoria. En el punto 7.1 Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, hacen mención de "...el suelo actualmente se caracteriza por ser una zona de uso Residencial, uso Mixto Urbano, Comercial, Industrial, de Transporte, con amplia presencia de residencias, plazas comerciales, calles asfaltadas y servicio del Metro de Panamá..." Presentar nota de anuencia que emite el Metro de Panamá, esto debido a su proximidad a la línea ferroviaria. En el punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana, aportar la evidencia (acuse de recibido) para los actores claves que fueron seleccionados e informados sobre el desarrollo del presente proyecto, tal como está establecido en el artículo 40 de la normativa vigente. En el contenido 8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL y en el contenido 9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, de tal manera que exista congruencia en ambos contenidos, tanto en la fase constructiva como operativa, tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

Que en fecha **10 de junio de 2024**, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota **DRPM-351-2024**, en donde se aclara que el EsIA aprobado para la construcción del local comercial ya no se encuentra vigente, debido a que es una estructura construida y operada previamente por Ricardo Pérez, S.A., la cual fue amparada mediante el estudio de impacto ambiental categoría I "Tambor Milla 8" aprobado mediante la resolución IA-646-11, promovido por Inmobiliaria Riperez, S.A. y que actualmente se encuentra libre de ocupación y uso y se mantiene permanentemente cerrada. Las acciones, impactos y medidas de mitigación del nuevo proyecto, que involucren específica en esta área la remodelación de la edificación existente para la puesta en marcha de la tienda de

28

28

conveniencia ha sido contemplada en el estudio de impacto ambiental presentado sujeto a esta evaluación. Las coordenadas tomadas en campo de la edificación existente son:

Cuadro N°1, Coordenadas de la edificación existente UTM WGS84

Punto	Norte	Este
1	1003095	662322
2	1003106	662313
3	1003053	662290
4	1003065	662275

AL momento se provee al MiAmbiente el número de expediente de evaluación IF-634-11 y el número de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental categoría I denominado “Tambor Milla 8” la número: IA-646-11, promovido por Inmobiliaria Riperez, S.A., el nuevo promotor no cuenta con copia de la misma.

- Al final de este documento se anexan planos sellados de lo existente en el terreno.

Las coordenadas para el área de construcción dentro de los predios a intervenir con el proyecto son:

COORDENADAS DEL POLÍGONO

Punto N°	Latitud	Longitud
1	662298.55	1003127.18
2	662255.66	1003092.72
3	662265.70	1003074.55
4	662269.06	1003077.18
5	662287.87	1003052.49
6	662328.71	1003091.45
DATUM W669532GS84		

El sistema actual y al cual ya está conectada la edificación existente, se ubica en las siguientes coordenadas:

Cuadro N°3, Ubicación de sistema de tratamiento existente UTM WGS84

Punto N°	Latitud	Longitud
1	662334	1003022
2	662340	1003025
3	662341	1003021
4	662339	1003020
5	662341	1003018
6	662338	1003017
DATUM W669532GS84		

Consiste en un sistema de tanques soterrados, y la descripción del sistema y sus condiciones actuales se encuentran adjuntas en el informe de Inspección Electromecánica

Informe Técnico No. 099-2024

Promotor: ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8

Página 12 de 16

EN/JJA/ig

www.mambiente.gob.pa

adjunto. Dado que la cantidad y calidad de las descargas de aguas residuales son menores y menos complejas que las preexistentes se estima que el sistema existente puede gestionar las aguas residuales a generarse en las operaciones. La descarga se da sobre las coordenadas 662316 E y 1003020 N. La anuencia se plantea en el contrato de arrendamiento anexo al Estudio en evaluación y se estima que el sistema de tratamiento fue contemplado el estudio de impacto ambiental categoría I “Tambor Milla 8” aprobado mediante la resolución IA-646-11, promovido por Inmobiliaria Riperez, S.A.

A continuación Certificación de uso de suelo de la finca (CERTIFICACIÓN No. 102.2023).

A continuación aprobación de Anteproyecto. Se adjunta informe de Levantamiento Arquitectónico, Topografía y Agrimensura “Terpel Va&Ven Milla8” elaborado para el proyecto y el informe de Estudios de Suelo. (Desde foja No. 117 a la foja No. 178 del expediente administrativo).

Dado que el sitio ya se encuentra parcialmente intervenido con actividades previas y se reutilizará una edificación existente, a efectos de este proyecto se incrementará la superficie pavimentada y compactada, como se observa en el informe de Levantamiento Arquitectónico, Topografía y Agrimensura “Terpel Va&Ven Milla8” y el plano topográfico presentado en el estudio, el suelo se encuentra bastante nivelado para el proyecto propuesto, y se amplía su descripción en el precitado y adjunto informe de Estudios de Suelo. Detalles sobre los niveles de corte y relleno se encuentran adjuntos a este documento.

Se presenta nota emitida por el Metro de Panamá (Nota de No Objeción).

En ambas instancias Junta Comunal y Oficina de la Policía se

dejaron las copias de los Avisos de consulta pública, que fueron recibidos en las respectivas recepciones, tal como se evidencia con las fotografías tomadas el día 2 de abril de 2024 (se adjuntan fotografías). Todas las copias de las volantes de aviso público fueron entregadas íntegramente en ambas instituciones para su distribución posterior.

El Estudio de Impacto Ambiental fue presentado bajo los parámetros de la norma vigente al momento del ingreso a evaluación se contempló por lo que se propuso la información como fue descrita en el documento en evaluación, sin embargo a solicitud de la entidad se propone ampliar: Cuadro N°4. Situación Ambiental Actual vs Situación Ambiental con el Proyecto. Se ponderan los criterios de protección ambiental.

Se sostienen las actividades e impactos propuesto, dado que en la adecuación de terreno ya se había contemplado las acciones sobre el suelo y en lo que respecta al tratamiento y modificación de la edificación existente estaba previsto en la actividad denominada Remodelación de edificación existente para establecer tienda de conveniencia. Los impactos ambientales y socioeconómicos derivados de las acciones del proyecto según son sus fases son: Cuadro N°5. Identificación de los impactos por actividades del proyecto. Cuadro N°6. Riesgos ambientales identificados por actividades del proyecto. Sobre el Plan de Manejo Ambiental, Punto 9 del Estudio en evaluación: Se adjunta cuadro con las medidas propuestas para cada posible impacto identificado.

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente

Informe Técnico No. 099-2024

Proyecto: **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**

Promotor: **PETROLERA NACIONAL S.A.**

Página 13 de 166k, Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá | (507) 500-0855 | www.mambiente.gob.pa

EN/IA/ig

[Firma]

[Firma]

VIABLE, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**, y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicable a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**; además, se sugiere que, en adición a las medidas contempladas en el estudio y aclaraciones, el promotor cumpla con las recomendaciones abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. El promotor deberá presentar e indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de ejecución de su proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe **cada tres (3) meses** del inicio de la fase de construcción y un (1) informe final en su fase constructiva, así como **cada seis (6) meses** en su fase operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. **Incluir** dentro de estos informes resultados de los monitoreos de aire, ruido y olores molestos en su fase constructiva y operativa. Los promotores de las actividades, obras o proyectos a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes, ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, con la periodicidad y detalle establecidos en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, el

Informe Técnico No. 099-2024

Proyecto: **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**

Promotor: **PETROLERA NACIONAL S.A.**

Página 14 de 16 | Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá | (507) 500-0855 | www.miambiente.gob.pa

EN/IA/ig

mismo debe ser presentada en formato digital y un original impreso. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023 vigente.

- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- f. El promotor deberá implementar el Programa de Monitoreo Ambiental, Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario, Plan de Prevención de Riesgos y Plan de Contingencia presentado, tanto para la fase constructiva y operativa.
- g. Seguir las recomendaciones descritas dentro del Informe Arqueológico presentado en el EsIA. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional. El promotor del proyecto deberá implementar el Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- i. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario. Establecer una zona para la disposición temporal de los desechos cumpliendo con las normativas ambientales. También deberán contar con permiso de **sitio autorizado** donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales debe acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos así como los puntos topográficos bajo del terreno, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- j. Previo la etapa constructiva, el promotor deberá presentar evidencia del visto bueno, por parte de la autoridad competente, para el sistema de tratamiento de aguas residuales existente, en el primer informe de seguimiento al dar inicio a la fase constructiva.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que reglamenta la descarga de Agua. Efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas; y con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. Agua Usos Y. Disposición Final De Lodos.
- m. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que serán utilizadas durante la fase de construcción.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. **No realizar** trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto.

Informe Técnico No. 099-2024

Proyecto: **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**

Promotor: **PETROLERA NACIONAL, S.A.**

Página 15 de 166, Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá | (507) 500-0855 | www.mambiente.gob.pa

EN/IA/ig

[Firma]

[Firma]

- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- q. De llegar a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. **Contar** con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alternativo para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- r. Contar y cumplir, con todos los permisos requeridos en las disposiciones ambientales, de acuerdo al tipo de las actividades que se realicen.
- s. **Se prohíbe** quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación. **De requerir** agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
- t. Previo la etapa constructiva, contar con una metodología de traslado y transporte de materiales y equipo pesado, al igual que su hoja de ruta bien definida, esto con el objetivo de prevenir obstrucción y congestionamiento de la vías así como accidentes con peatones y residentes del área; así como los permisos del sitio(s) autorizado(s) donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos.
- u. Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación para evitar que el subsuelo se sature, cambie su condición de estabilidad y a su vez ocasione afectación en el área circundante.
- v. Cumplir con la zonificación y permisos correspondientes al uso de suelo descrito, guardando la concordancia con la naturaleza de la actividad a realizar.
- w. Seguir las recomendaciones y conclusiones formuladas dentro del **Informe de Suelo** presentado (Foja No. 149 a la No. 178 del expediente administrativo).
- x. Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación para evitar que el subsuelo se sature, cambie su condición de estabilidad y a su vez ocasione afectación en el área circundante.
- y. La construcción de la obra, no exime de responsabilidad a los profesionales idóneos encargados del cálculo, diseño y ejecución de la misma; cualquier error u omisión será responsabilidad única y exclusiva del diseñador y del promotor del proyecto.
- z. Previo la etapa constructiva, deberán contar con el Plan de Cierre de la actividad que se llevaba a cabo en las instalaciones existentes; el mismo deberá ser presentado en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental.

Elaborado por:

Revisado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Itzel Del C. González T.

C.T. Idoneidad N° 603

ITZEL GONZÁLEZ T.

Técnica Evaluador

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental.

EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado.

Informe Técnico No. 099-2024

Proyecto: ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8

Promotor: PETROLERA NACIONAL, S.A.

Página 16 de 16 | Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá | (507) 500-0855 | www.miambiente.gob.pa

EN/JA/ig



INF. TÉCNICO Y BORRADOR DE RESOLUCIÓN

Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Vie 16/08/2024 14:20

Para: Juan De Dios Abrego <jabrego@mambiente.gob.pa>

📎 2 archivos adjuntos (328 KB)

INFORME TÉCNICO Estación Terpel y Va&Ven MILLA 8_OFICIAL_LEGAL.docx; RESOLUCIÓN Terpel y Va&Ven MILLA 8.doc;

Buenas tardes,

Adjunto informe técnico y borrador de resolución para su revisión del proyecto denominado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8** promovido por la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**

A su vez, dejo constancia de la entrega formal del expediente administrativo debidamente foliado hasta la página No. 212.

Atte.,

Itzel González T.

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-228-2024

PARA: **YANILSA GIRON**
Sección de Asesoría Legal



DE: **JUAN DE DIOS ABREGO**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: **16 de agosto de 2024.**

Por medio de la presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Aprobación, EsIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

Resolución para Aprobación: PROYECTO ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA & VEN MILL 8.

Exp: IF-070-2024

YG/JA/ja

15/8/24

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO No. DRPM-187-24

PARA:

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

Yanilsa Girón

Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO:

Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-233-2024

FECHA:

9 de septiembre del 2024.

En atención al MEMORANDO No. DRPM-SEIA-228-2024, del 16 de agosto del 2024, remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental a nombre del proyecto denominado, **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA & VEN MILLA 8**, cuyo promotor es la sociedad **PETROLERA NACIONAL S.A.**

Adjuntamos: 2 copias de resolución de aprobación del proyecto, **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA & VEN MILLA 8**, cuyo promotor es la sociedad **PETROLERA NACIONAL S.A.**

Exp: IF-070-2024

Sin otro particular,

Ot.

214
9 SEP 24 10:04 AM
DEF.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 102 -2024
De 09 de Septiembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**, cuyo promotor es la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, registrada en (MERCANTIL) Folio No. 24169, a través de su representante legal el señor **CARLOS HERNAN COLOMA BOCKOS**, varón, de nacionalidad peruana, con cédula de identidad personal No. N-21-1937; propone realizar el proyecto denominado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**.

Que, en virtud de lo antedicho, en fecha 16 de abril de 2024, la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015/Act. 2023)**, con la colaboración de los consultores **MIGUEL ÁNGEL BARRERA, YISEL MENDIETA y CINTHYA HERNÁNDEZ**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **DEIA-IRC-105-2021, DEIA-IRC-079-2020 y IRC-009-2019**, respectivamente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del presente estudio consiste en ubicado en el área de Milla 8, Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá; plantea la construcción de una estación de combustibles con 1 (un) canopy, para cuatro (4) isletas y un (1) kiosko, instalación de 3 (tres) tanques soterrados de combustible con una capacidad de 10,000 galones cada uno, depósito temporal de desechos y áreas verdes. Además, la remodelación de una estructura existente para el establecimiento de una tienda de conveniencia que contará con baños, comedor, cava, bodega y depósito, área de neveras, área de ventas, cocina, vestidor, tina de lavado, oficinas, cuarto eléctrico, cuarto de compresores, veinte (20) estacionamientos, área de carga y descarga.

Que, este proyecto se ejecutará en el área de Milla 8 en un lote colindante a la Vía Chivo-Chivo en la intersección con la vía Transistmica, específicamente sobre la finca N°70554 con código de ubicación 8A08, Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá. Es importante indicar que parte del lote carece de ocupación y uso actual, y en él se encuentra una edificación, la cual será remodelada para establecer la tienda de conveniencia.

Que, el terreno cuenta con una superficie total de 4 has 575 m² 25 m²; de las cuales se encuentra arrendando al propietario una superficie de 4,895 m², sin embargo, el área a utilizar para la construcción es de 2,924.48 m².

AREAS METROS CUADRADO

ÁREA DE LOCAL COMERCIAL		354.2793
ÁREA ABIETA		584.32
ÁREAS DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE		
ÁREA TECHADA		296.4928
ÁREA PAVIMENTADA		1,689.3926
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN		2,924.48 M2

El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

COORDENADAS DEL POLÍGONO

Punto N°	Latitud	Longitud
1	662298.55	1003127.18
2	662255.66	1003092.72
3	662265.70	1003074.55
4	662269.06	1003077.18
5	662287.87	1003052.49
6	662328.71	1003091.45
DATUM W669532GS84		

(Fuente: respuesta aclaratoria)

COORDENADAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO EXISTENTE

Punto N°	Latitud	Longitud
1	662334	1003022
2	662340	1003025
3	662341	1003021
4	662339	1003020
5	662341	1003018
6	662338	1003017
DATUM W669532GS84		

(Fuente: respuesta aclaratoria)

Que, dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. Que, en fecha de **19 de abril de 2023**, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **Provéido DRPM-SEIA-059-2024, ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**, el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que entre fechas de **15 y 30 de septiembre de 2023** y se amplió a inicios del mes de **abril de 2024**, el promotor del proyecto aplicó volanteo y encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Que mediante nota **DRPM-351-2024**, con fecha **10 de mayo de 2024**, se solicitó al promotor:

1. En el contenido 4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, indican "...Este proyecto se ejecutará en el área de Milla 8 en un lote colindante a la Vía Chivo-Chivo en la intersección con la vía Transistmica, específicamente sobre la finca N°70554 con código de ubicación 8A08, Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá. Es importante indicar que parte del lote carece de ocupación y uso actual, y en él se encuentra una edificación, la cual será remodelada para establecer la tienda de conveniencia..." Por lo antes expuesto, se le solicita aclarar lo siguiente: Aclarar si el EsIA aprobado para la construcción del local comercial existente se encuentra vigente, presentar documentación que lo corrobore. En caso de ser así, indicar si la nueva actividad se encuentra dentro del Área de Influencia Directa (AID), si mantienen el mismo alcance y si no se generan nuevos impactos al polígono aprobado del proyecto existente. Indicar la superficie con sus respectivas coordenadas del área aprobada para la edificación existente versus el área en evaluación. , esto con el objetivo de determinar si el área que actualmente está en evaluación traslapa con el área aprobad. Suministrar copia de resolución de aprobación. Anexar mapa donde se pueda visualizar el área aprobada de la edificación existente versus la actual actividad en evaluación, de tal manera que se pueda conocer su ubicación exacta en el resto libre correspondiente a la finca N° 91207 y así poder delimitar el AID o huella del proyecto en dicha finca. En el punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes se solicita verificar y anexar las coordenadas UTM, Datum, mapa y escala utilizada del polígono del proyecto, debido a que las suministradas, según la respuesta de la Dirección de Investigación Ambiental (DIAM), se generó un polígono de 0 ha + 4,442.431 m². En el punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros), mencionan "...Aguas Servidas: Según certificación emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, el lote no se encuentra servido con sistema de alcantarillado, sin embargo, se estima la interconexión a una Planta de Tratamiento de Aguas residuales existente durante la operación..." Por lo antes se le solicita presentar coordenadas del sistema de tratamiento existente, así como la ficha técnica del mismo. Demostrar si el sistema de tratamiento descrito cuenta con la capacidad de receptor y tratar los desechos líquidos a generarse durante la fase operativa del proyecto. Indicar sitio de descarga, así como sus coordenadas UTM. Presentar nota de autorización para el uso de dicho sistema y herramienta de gestión ambiental que aprobó la instalación y funcionamiento de dicho sistema. En el punto 4.6 Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar, indican "...El proyecto propuesto a desarrollar como consta en los documentos constructivos generados cuenta con uso de suelo MP-C3...tal como se observa en la certificación 102-2023 emitida por el Viceministerio de Ordenamiento Territorial del MIVIOT que se encuentra en la sección de anexos de este estudio de impacto ambiental. El proyecto cuenta con la Resolución N°05-24 de 30 de enero de 2024 emitida por la Dirección de Administración de Obras Municipales, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguelito, que también se encuentra en la sección de Anexos de este documento..." Se

218

le solicita presentar certificación del MIVIOT donde indique la referencia al número de finca actualmente en evaluación. Adicional, aportar la Resolución del Dirección de Administración de Obras Municipales, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguelito, ya que no se encuentra en los Anexos como fue descrito en este punto.

En el punto 5.3 Caracterización del suelo, del sitio de la actividad, obra o Proyecto, presentar estudio de suelo del área de influencia directa, donde se evidencie todo lo descrito en este punto. Aclarar lo descrito en los puntos 5.5 Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno, y 5.5.1 Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización, debido a que la información descrita es incongruente y contradictoria. En el punto 7.1 Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, hacen mención de “...el suelo actualmente se caracteriza por ser una zona de uso Residencial, uso Mixto Urbano, Comercial, Industrial, de Transporte, con amplia presencia de residencias, plazas comerciales, calles asfaltadas y servicio del Metro de Panamá...” Presentar nota de anuencia que emite el Metro de Panamá, esto debido a su proximidad a la línea ferroviaria. En el punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana, aportar la evidencia (acuse de recibido) para los actores claves que fueron seleccionados e informados sobre el desarrollo del presente proyecto, tal como está establecido en el artículo 40 de la normativa vigente. En el contenido 8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL y en el contenido 9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, de tal manera que exista congruencia en ambos contenidos, tanto en la fase constructiva como operativa., tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

Que en fecha 10 de junio de 2024, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota **DRPM-351-2024**, en donde se aclara que el EsIA aprobado para la construcción del local comercial ya no se encuentra vigente, debido a que es una estructura construida y operada previamente por Ricardo Pérez, S.A., la cual fue amparada mediante el estudio de impacto ambiental categoría I “Tambor Milla 8” aprobado mediante la resolución IA-646-11, promovido por Inmobiliaria Riperez, S.A. y que actualmente se encuentra libre de ocupación y uso y se mantiene permanentemente cerrada. Las acciones, impactos y medidas de mitigación del nuevo proyecto, que involucran específica en esta área la remodelación de la edificación existente para la puesta en marcha de la tienda de conveniencia ha sido contemplada en el estudio de impacto ambiental presentado sujeto a esta evaluación. Las coordenadas tomadas en campo de la edificación existente son:

Cuadro N°1, Coordenadas de la edificación existente UTM WGS84

Punto	Norte	Este
1	1003095	662322
2	1003106	662313
3	1003053	662290
4	1003065	662275

Que, al momento se provee al MiAmbiente el número de expediente de evaluación IF-634-11 y el número de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental categoría I denominado “Tambor Milla 8” número: IA-646-11, promovido por Inmobiliaria Riperez, S.A., el nuevo promotor no cuenta con copia de la misma.

- Al final de este documento se anexan planos sellados de lo existente en el terreno.

Las coordenadas para el área de construcción dentro de los predios a intervenir con el proyecto son:

COORDENADAS DEL POLÍGONO

Punto N°	Latitud	Longitud
1	662298.55	1003127.18
2	662255.66	1003092.72
3	662265.70	1003074.55
4	662269.06	1003077.18
5	662287.87	1003052.49
6	662328.71	1003091.45
DATUM W669532GS84		

El sistema actual y al cual ya está conectada la edificación existente, se ubica en las siguientes coordenadas:

Cuadro N°3, Ubicación de sistema de tratamiento existente UTM WGS84

Punto N°	Latitud	Longitud
1	662334	1003022
2	662340	1003025
3	662341	1003021
4	662339	1003020
5	662341	1003018
6	662338	1003017
DATUM W669532GS84		

Que, consiste en un sistema de tanques soterrados, y la descripción del sistema y sus condiciones actuales se encuentran adjuntas en el informe de Inspección Electromecánica adjunto. Dado que la cantidad y calidad de las descargas de aguas residuales son menores y menos complejas que las preexistentes se estima que el sistema existente puede gestionar las aguas residuales a generarse en las operaciones. La descarga se da sobre las coordenadas 662316 E y 1003020 N. La anuencia se plantea en el contrato de arrendamiento anexo al Estudio en evaluación y se estima que el sistema de tratamiento fue contemplado el estudio de impacto ambiental categoría I “Tambor Milla 8” aprobado mediante la resolución IA-646-11, promovido por Inmobiliaria Riperez, S.A.

A continuación, Certificación de uso de suelo de la finca (CERTIFICACIÓN No. 102.2023). A continuación, aprobación de Anteproyecto. Se adjunta informe de Levantamiento Arquitectónico, Topografía y Agrimensura “Terpel Va&Ven Milla8” elaborado para el proyecto y el informe de Estudios de Suelo. (Desde foja No. 117 a la foja No. 178 del expediente administrativo).

Dado que el sitio ya se encuentra parcialmente intervenido con actividades previas y se reutilizará una edificación existente, a efectos de este proyecto se incrementará la superficie

pavimentada y compactada, como se observa en el informe de Levantamiento Arquitectónico, Topografía y Agrimensura “Terpel Va&Ven Milla8” y el plano topográfico presentado en el estudio, el suelo se encuentra bastante nivelado para el proyecto propuesto, y se amplía su descripción en el precitado y adjunto informe de Estudios de Suelo. Detalles sobre los niveles de corte y relleno se encuentran adjuntos a este documento.

Se presenta nota emitida por el Metro de Panamá (Nota de No Objeción). En ambas instancias Junta Comunal y Oficina de la Policía se dejaron las copias de los Avisos de consulta pública, que fueron recibidos en las respectivas recepciones, tal como se evidencia con las fotografías tomadas el día 2 de abril de 2024 (se adjuntan fotografías). Todas las copias de las volantes de aviso público fueron entregadas íntegramente en ambas instituciones para su distribución posterior. El Estudio de Impacto Ambiental fue presentado bajo los parámetros de la norma vigente al momento del ingreso a evaluación se contempló por lo que se propuso la información como fue descrita en el documento en evaluación, sin embargo, a solicitud de la entidad se propone ampliar: Cuadro N°4. Situación Ambiental Actual vs Situación Ambiental con el Proyecto. Se ponderan los criterios de protección ambiental.

Se sostienen las actividades e impactos propuestos, dado que en la adecuación de terreno ya se había contemplado las acciones sobre el suelo y en lo que respecta al tratamiento y modificación de la edificación existente estaba previsto en la actividad denominada Remodelación de edificación existente para establecer tienda de conveniencia. Los impactos ambientales y socioeconómicos derivados de las acciones del proyecto según son sus fases son: Cuadro N°5. Identificación de los impactos por actividades del proyecto. Cuadro N°6, Riesgos ambientales identificados por actividades del proyecto. Sobre el Plan de Manejo Ambiental, Punto 9 del Estudio en evaluación: Se adjunta cuadro con las medidas propuestas para cada posible impacto identificado.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico No. 023-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**, cuyo promotor es la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad PETROLERA NACIONAL, S.A., que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la sociedad PETROLERA NACIONAL, S.A., que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. El promotor deberá presentar e indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de ejecución de su proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe **cada tres (3) meses** del inicio de la fase de construcción y un (1) informe final en su fase constructiva, así como **cada seis (6) meses** en su fase operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. **Incluir** dentro de estos informes resultados de los monitoreos de aire, ruido y olores molestos en su fase constructiva y operativa. Los promotores de las actividades, obras o proyectos a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes, ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, con la periodicidad y detalle establecidos en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, el mismo debe ser presentada en formato digital y un original impreso. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023 vigente.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- f. El promotor deberá implementar el Programa de Monitoreo Ambiental, Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario, Plan de Prevención de Riesgos y Plan de Contingencia presentado, tanto para la fase constructiva y operativa.
- g. Seguir las recomendaciones descritas dentro del Informe Arqueológico presentado en el EsIA. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional. El promotor del proyecto deberá implementar el Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

- i. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario. Establecer una zona para la disposición temporal de los desechos cumpliendo con las normativas ambientales. También deberán contar con permiso de **sitio autorizado** donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales deben acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, así como los puntos topográficos bajo del terreno, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- j. Previo la etapa constructiva, el promotor deberá presentar evidencia del visto bueno, por parte de la autoridad competente, para el sistema de tratamiento de aguas residuales existente, en el primer informe de seguimiento al dar inicio a la fase constructiva.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que reglamenta la descarga de Agua. Efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas; y con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. Agua Usos Y. Disposición Final De Lodos.
- m. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que serán utilizadas durante la fase de construcción.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. **No realizar** trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto.
- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- q. De llegar a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasionen afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. **Contar** con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alternativo para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- r. Contar y cumplir, con todos los permisos requeridos en las disposiciones ambientales, de acuerdo al tipo de las actividades que se realicen.
- s. **Se prohíbe** quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación. **De requerir** agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
- t. Previo la etapa constructiva, contar con una metodología de traslado y transporte de materiales y equipo pesado, al igual que su hoja de ruta bien definida, esto con el objetivo de prevenir obstrucción y congestionamiento de la vía, así como accidentes

con peatones y residentes del área; así como los permisos del sitio(s) autorizado(s) donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos.

- u. Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación para evitar que el subsuelo se sature, cambie su condición de estabilidad y a su vez ocasione afectación en el área circundante.
- v. Cumplir con la zonificación y permisos correspondientes al uso de suelo descrito, guardando la concordancia con la naturaleza de la actividad a realizar.
- w. Seguir las recomendaciones y conclusiones formuladas dentro del **Informe de Suelo** presentado (Foja No. 149 a la No. 178 del expediente administrativo).
- x. Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación para evitar que el subsuelo se sature, cambie su condición de estabilidad y a su vez ocasione afectación en el área circundante.
- y. La construcción de la obra, no exime de responsabilidad a los profesionales idóneos encargados del cálculo, diseño y ejecución de la misma; cualquier error u omisión será responsabilidad única y exclusiva del diseñador y del promotor del proyecto.
- z. Previo la etapa constructiva, deberán contar con el Plan de Cierre de la actividad que se llevaba a cabo en las instalaciones existentes; el mismo deberá ser presentado en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A., que**, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8**, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

224

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Nueve (09) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional de Panamá Metropolitana,
en cargo
ENCARGADO NATERÓN NÚÑEZ
CIENF M REC NAT
IDONEIDAD 3 454-98-M08 ★


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALVARA
MGTR EN C AMBIENTALES
CIENF M REC NAT
IDONEIDAD 2-904-93-M02 ★

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 13 de 9 de 2024, siendo las
2:37 de la tarde Notifiqué
personalmente a Carlos Coloma.
de la presente Resolución
parado Quien Notifica
Cédula
N-21-1937
Haldm.

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE

CONVENIENCIA VA&VEN MILLA 8

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: PETROLERA NACIONAL, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 2,924.48 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA-102 -2024 DE 09 DE
Septiembre DE 2024.

Carlos Coloma

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

por escrito

Firma

A-21-1937

No. de Cédula de I.P.

13 - Sept. 2024

Fecha



NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

SU EXCELENCIA
JUAN CARLOS NAVARRO
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **CARLOS COLOMA**, ciudadano panameño con documento de identidad personal, cédula N° N-21-1937, mayor de edad, en mi condición de Apoderado Especial de PETROLERA NACIONAL, S.A., sociedad anónima registrada en (Mercantil) Folio N° 24169 con RUC 1019-225-108400 DV 92, con domicilio en Edificio Marbella Office Plaza, Piso 7, Ciudad de Panamá, en mi condición de promotor del proyecto, comparezco ante su despacho, dentro del término de ley, con el fin de darme por notificado de la Resolución DRPM-SEIA-102-2024 mediante la cual se resuelve aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado “**ESTACIÓN TERPEL Y TIENDA DE CONVENIENCIA VA&VEN MILLA8**”, Ubicado en el Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá.

En este sentido otorgo autorización al arq. Miguel Ángel Barrera con cédula de identidad personal N°. 8-774-2161 o la Lic. Lurys Marín de Barrera con cédula de identidad personal N° 8-783-689 para que retire dicha resolución.

Sin más que agregar.

Atentamente,



CARLOS COLOMA
Cédula N° N-21-1937
Apoderado Especial
Petrolera Nacional, S.A.

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No.8-722-2125.

CERTIFICO:
Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suya.

Panamá,

13 SEP 2024


Testigo

Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá



227

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Hernan
Coloma Bockos



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 16-AGO-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PERU
SEXO: M
EXPIRADA: 13-JUL-2016
TIPO DE SANGRE
EXPIRA: 13-JUL-2028

N-21-1937



TE
TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PALMERA, BENEFICIO TURISTICO

DIRECTOR NACIONAL DE CERVILLACION

0FCAFNI0021

N-21-1937

Yo Lcdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panama, con Cedula de identidad No. B-711-8541

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostatica con su original que se me presento y la he encontrado en su todo conforme.



Panamá 25 MAR 2024

Lcdo. Erick Barciela Chambers
Notario Publico Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Lurys Ibeth
Marin Lascano de Barrera

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 01-MAR-1985

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: F

DONANTE

TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 14-ABR-2021

EXPIRA: 14-ABR-2036

8-783-689



[Handwritten signature]